

Entidades fiscalizadoras estarían desacreditadas por persistentes irregularidades CONCESIONES ACUÍCOLAS DE MAGALLANES EN TELA DE JUICIO

“En Puerto Williams no queremos salmoneras, no nos interesa, afecta nuestra calidad de vida, nuestro entorno que tiene categorización de Reserva Mundial de la Biosfera y ha sido reconocida por el agua más pura del mundo. Estas distinciones únicas en el planeta nos hacen responsable como habitantes más australes y nos hace cuestionar la autorización para operar de la industria salmonera, que cómo único legado además de aumentar el millones de dólares los ingresos los inversionistas sólo ha dejado un rastro de contaminación y deterioro prácticamente irrecuperable en todos los cuerpo de agua donde se han instalado incluso en sus alrededores. Lamentablemente tenemos ejemplos cercanos como Puerto Montt, Chiloé, y ahora Magallanes donde ya hay evidencia científica de la falta de oxígeno en el agua”, enfatizó David Alday, representante de la comunidad Yagan de Puerto Williams.

Contraloría confirmó ausencia de oxígeno

La abultada evidencia sobre el impacto de la salmonicultura en Chile alarmó a los habitantes de Puerto Williams, preocupación también manifestada por la **Contraloría General de la República** en **septiembre de 2016** en que emitió los informes de dos auditorías hechas a los servicios estatales encargados de regular y fiscalizar las actividades acuícolas. **La auditoría a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura –SUBPESCA- evidenció que, entre 2013 y 2015, 53% de los centros que operaban en la región de Magallanes habían reportado la generación de condiciones anaeróbicas, lo que implica insuficiencia de oxígeno para soportar vida marina.** En tanto, el informe de la auditoría al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura –**SERNAPESCA-** corroboró los resultados anteriores y señaló explícitamente que dicha entidad no ha ejercido la correcta vigilancia y fiscalización de las concesiones acuícolas”.

La condición anaeróbica, indica *“ausencia de oxígeno en el agua (...) según de acuerdo al Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA). El mismo reglamento indica que “se entenderá que se supera la capacidad de un cuerpo de agua cuando el área de sedimentación o la columna de agua, según corresponda, presente condiciones anaeróbicas”,* Armada de Chile. Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. *“Reglamento Ambiental para la Acuicultura”.* Art. 2 h). 23 y 3. 23 de mayo de 2016. https://www.directemar.cl/directemar/site/artic/20170126/asocfile/20170126120935/tm_074_2016_090516.pdf

David Alday es parte del movimiento ciudadano con representación de yaganes, mapuches, huilliches, todos pueblos originario en Chile presentes en la isla Navarino y, en conjunto con otros residentes de la misma, están empeñados en dilucidar si las concesiones acuícolas otorgadas para el cultivo de salmónidos cumple la normativa legal vigente mínima exigida para operar.

A la incertidumbre legal, los alegatos de los vecinos de Puerto Williams se centran principalmente en que dichas concesiones estarían caducadas, aun así iniciarían sus operaciones este año y que habrían sido otorgadas por la **Subsecretaría de Marina a la empresa Concar S.A. en 2005, mismas que habrían caducado y retransferido por Concar a la pesquera Cabo Pilar S.A., según constan en la carta sin número de fecha 26 de enero de 2015, dirigida al entonces director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, Jorge Troncoso Contreras, firmada por Mark Stengel, representante de Cabo Pilar, como parte del documento Justificación de inicio de proyecto acuícola Pesquera Cabo Pilar S.A., en dónde reconoce la caducidad de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA N1314, N1465, N1310 y N1570) y su consecutiva transferencia.**

Otra curiosidad administrativa es que Cabo Pilar, para algunos trámites, ante la armada por ejemplo, es representada por Nova Austral, sino también que los permisos fueran otorgados con todas las de la ley, aunque en términos técnicos el cumplimiento de la legalidad vigente se reduce a actos administrativos por parte de las empresas salmoníferas. *“El procedimiento se repite una y otra vez, la empresa interesada informa de sus intenciones e impacto del proyecto a implementar, y luego durante la ejecución de los proyectos. En el fondo es una declaración de voluntad ante los distintos organismos del Estado que intervienen, no hay garantía de lo que allí se expresa se cumpla. A nosotros –distintos representantes de la comunidad- nos inquieta aún más que al consultarles a los organismos la respuesta al unísono de las entidades es que está todo en regla, pero al*

preguntarles sobre detalles técnicos del proyecto dicen no conocer el fondo del mismo. ¿Entonces cómo pueden asegurar que está todo correctamente sino conocen el proyecto?` David Alday representante de la comunidad Yagan en Puerto Williams.

Falta a la probidad

La suspicacia de los vecinos no pareciera injustificada a la luz de los documentos que son posibles de descargar del Servicio de Evaluación Ambiental –SEA- que fueron presentados por las empresas que han sido beneficiadas con las concesiones, disponibles a través del sistema de transparencia que obliga por ley a publicar la documentación que da origen a estos permisos.

Sino también las entidades que califican y otorgan los permisos están gravemente cuestionadas por el actuar más que irregular de algunos de sus directivos y/o funcionarios. El más público conflicto de interés es el de **Karina Bastidas, ex directora (2015-2016) del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental –SEA- Región de Magallanes, quien para el 2018 siendo funcionaria del SEA, firmó el día 4 de abril 2018 un acta de evaluación como parte de Australis Mar S.A. y a los dos días, el 6 de abril del 2018, firmó un acta de visita a terreno como parte del Servicio de Evaluación Ambiental** (Ambos documentos disponibles en la página del SEA). Actos que estaban en conocimiento del director regional del mismo servicio José Luis Riffo Fideli también firmante en los dos documentos mencionados. Dejando en descrédito no sólo el actuar de al menos estos dos funcionarios públicos sino también la institucionalidad que no sólo no ha sancionado estos actos ímprobos a la vez que los ha perpetuado. La mencionada Bastidas actualmente se desempeña como directora regional del SEA de la Región de Los Ríos, según reporta en su página institucional el cuestionado servicio.

Sin consulta indígena ni ciudadana

Para este movimiento ciudadano la industria acuícola de salmones representa una amenaza para el ecosistema del Canal Beagle. *“Este proyecto de salmonera nunca se informó a la comunidad, y debió hacerse a través de una consulta indígena ya que así lo estipula el Convenio 169 que suscribió el Estado chileno con la Organización Internacional del trabajo, OIT. Y esta consulta se justifica aún más cuando en este territorio ancestral por ser además, reserva mundial de la biosfera, categorizada como el lugar más prístino del mundo, con el agua dulce más pura del mundo, y además con un patrimonio humano vivo como es la abuela Cristina”,* refirió David Alday dirigente de la comunidad yagan en Puerto Williams.

Sin embargo, el mencionado colapso sanitario ambiental no sólo no incomoda a las autoridades responsables de velar por los intereses de todos los chilenos y extranjeros residentes, sino que el Estado no ha implementado ninguna modificación legal que restrinja o impida este tipo de proyectos, al contrario, las concesiones van en aumento *“El 2013, la industria salmonera anunciaba sus aspiraciones de expandir su producción a la región de Magallanes, tras haberse ya desarrollado con fuerza en Los Lagos y Aysén. Para ese entonces, en dicha región se habían otorgado 61 concesiones acuícolas de salmonicultura, de las cuales 25 estaban operando efectivamente. En 2012, la producción en Magallanes era de poco más de 33 mil toneladas, equivalente a cerca del 3% de la producción nacional. Para 2016, la cifra se incrementó a 68 mil toneladas”,* Héctor Kol, Estado de la Salmonicultura Intensiva en la Región de Magallanes.

“En rigor, ni el Estado chileno ni la industria han desarrollado nuevas regulaciones o prácticas para prevenir que las consecuencias ambientales negativas ya registradas en las regiones de Los Lagos y Aysén, ocurran también en Magallanes. Existe (...) una ausencia total de estudios de “capacidad de carga” en todos los sitios intervenidos por la salmonicultura. Implica que no se conoce la capacidad de estos sitios para descomponer, reciclar, absorber o dispersar las enormes cantidades de desechos orgánicos y químicos que la salmonicultura intensiva produce. Además, las concesiones acuícolas son entregadas por el Estado en unidades de superficie, impidiendo un control efectivo de las densidades de cultivo (unidades de biomasa por unidad de volumen). Todo lo anterior da lugar a descargas al ambiente que pueden ser excesivas para un espacio determinado, y al hacinamiento de peces, que facilita a su vez la transmisión de enfermedades. Tampoco hay límites para el uso de antibióticos en el control de enfermedades de peces. Los controles existentes al respecto revisan la presencia de residuos de antibióticos solo en el producto final (pescado comercializable), pero no en el medio acuático intervenido por la actividad. Para cumplir con la ley, basta que las empresas reporten la cantidad

de antibióticos usada a los servicios públicos estatales”, Héctor Kol, Estado de la Salmonicultura Intensiva en la Región de Magallanes.

Ante la vaguedad de las respuestas institucionales y muchos silencios, así como las irregularidades en los servicios que debería resguardar los intereses de la población y sus territorios, así como sus recursos, el movimiento ciudadano en Puerto Williams a instancias de la transparencia activa y, a través de la gobernación provincial de Cabo de Hornos y Antártica chilena quien ofició –Ord. N 041/2019- solicitó a las entidades intervinientes todos los documentos que dieron origen a los permisos para la instalación de salmoneras en el canal Beagle, están a la espera de esos antecedentes.